

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá D. C., diecinueve (19 ) de diciembre de dos mil veintidós  
(2022)

Ref. Divorcio 2013-00100

Teniendo en cuenta la ultimo escrito presentado por el señor FRANCISCO JOSE POTES FORERO, en que manifiesta no tener en cuenta la autorización que hiciera a la demandante ANDREA MORALES para reclamar los dineros pendientes de entrega, y como quiera que en audiencia del 9 de septiembre de 2013 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, se dispone:

Ordenar el pago del título judicial consignado por el Banco Davivienda por valor de \$ 6.689.359 de fecha 16/12/2013 a nombre el señor FRANCISCO JOSE POTES FORERO tal como fuera solicitado por el demandado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez